

CITES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público, en autos caratulados CUIJ: 21-05396187-5 Año 2023 - "CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL Y SOCIAL S.A. s/ Designación de Autoridades" se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por acta N° 22 del 29-09-23 se procedió mediante punto 7) de la misma a la elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y mediante el punto 8) a la elección de un síndico titular y uno suplente. Asimismo a través del acta N° 88 del 29-09-23 se llevó a cabo la distribución de cargos del Directorio el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Carlos Simón D.N.I. 24.235.507; Vice-Presidente: Gustavo Rubén Badosa D.N.I. 14.981.503; Directores Titulares: Carlos Manuel Ceferino Casto D.N.I. 18.174.047, Vicente José Pili D.N.I. 7.577.881, Eduardo Raúl Reixach D.N.I. 14.912.879, Andrés Cardemil D.N.I. 24.663.170, Eduardo Ignacio Estrada D.N.I. 21.731.645 y Luciano Hernán Mo D.N.I. 24.702.695; Directores Suplentes: Willy Borgnino D.N.I. 16.303.625 y Francisco Jose Cruz D.N.I. 29.974.495. La Sindicatura quedó compuesta de la siguiente forma: Síndico Titular: Eduardo Daniel Terranova D.N.I. 14.441.537 y Síndico Suplente: Guillermo Arcos D.N.I. 27.091.583.- Rafaela, 06/02/2024

\$ 60 514492 Feb. 08

CORMET SOCIEDAD ANÓNIMA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CORMET SA S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" en el expediente 2684./2023, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe se hace saber que en CORMET Sociedad Anónima, de C.U.I.T. 30-71137233-0, por acta de Asamblea N° 11, de fecha 06 de mayo de 2021, ratificada por acta de Asamblea N° 14, de fecha 01 de noviembre de 2023, se han efectuado las siguientes modificaciones al contrato social:

1- Reforma contractual del artículo tercero: Queda aprobado por unanimidad de capital social reformar el artículo tercero de la siguiente manera:

ARTICULO 3: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros a la industrialización, fabricación, comercialización por mayor y por menor, distribución, logística, Instalación y asesoramiento integral de todo tipo de aberturas de aluminio, Plástico y PVC; cortinas, vidrios y laminados; Materiales de construcción en seco sobre inmuebles de todo tipo. Importar o Exportar Bienes o Servicios mencionados anteriormente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto".

2- Reforma contractual del artículo decimo: Queda aprobado por unanimidad de capital social reformar el artículo decimo de la siguiente manera:

ARTICULO 10: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea quienes duraran en sus funciones 3 (tres) ejercicios. La asamblea debe asignar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjesen en el orden de su elección”.

Santa Fe, 20 de Diciembre de 2023.- Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 100 514473 Feb. 08

SBODIO SOCIEDAD ANÓNIMA

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SBODIO SOCIEDAD ANÓNIMA s/Modificación de Estatutos, Expte. N° 2839, Año 2023, en trámite ante el Registro Público se hace saber que se ha ordenado la publicación del extracto del Estatuto Social modificado según Resolución Asamblea General Extraordinaria N° 30 del 27 de Octubre de 2023 sobre el aumento de Capital Social a la suma de \$ 30.000.000.- y modificaciones de los artículos 4°, 9° y 10° del contrato social y aprobación de nuevo texto ordenado.

1.- Denominación: SBODIO SOCIEDAD ANONIMA

2.- Capital: El Capital Social es de \$ 30.000.000.- (Treinta millones de pesos) representado por 30.000 (Treinta mil) acciones nominativas no endosables de \$ 1.000.- (Mil pesos) valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19550.

3.- Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, actualmente en calle San Gerónimo 2851/57

4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto, ya sea por su cuenta, asociada con terceros y/o por cuenta de terceros, la venta por mayor y por menor de artículos de óptica, contactología, audiología, fotografía y afines, elaboración de elementos ópticos en general, servicios de optometría, audiología y adaptación de prótesis oculares, recibir y dar franquicias y representaciones para la venta, realizar operaciones de comercio internacional, dar o recibir bienes muebles o inmuebles en alquiler con o sin opción de compra y registrar marcas y/o productos a su nombre en los registros de propiedad que corresponden. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por leyes o por éste Estatuto.

5.- Administración: La Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos (2) y un máximo de seis (6) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente en caso de órgano plural, éste último reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y

resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

6.- Representación: A cargo de Presidente del Directorio.

7.- Depósito garantía Directores: Los Directores deben prestar la siguiente garantía, depositar la suma de \$ 50.000.- (Cincuenta mil pesos) cada uno en efectivo, que serán depositados en la Caja de la Sociedad.

8.- Fiscalización: Se prescinde del Organo de Fiscalización según Art. 284 de la Ley 19550.

9.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Lo que se Publica por el término de Ley a los fines pertinentes. Santa Fe, 05 de Febrero de 2024.
Dr. Freyre, Secretario.

\$ 200 514418 Feb. 08

SANATORIO BRITANICO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por el presente, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Sanatorio Británico S.A. celebrada en fecha 28/11/2023, se resolvió la designación de síndico titular y síndico suplente de Sanatorio Británico S.A., se han aceptado y distribuido los cargos de la siguiente manera:

SÍNDICO TITULAR: Sra. Patricia Osci, argentina, contadora, de estado civil divorciada, nacida en fecha 25/10/1963, DNI: 16.628.066, CUIT: 23-16628066-4, con domicilio en calle García del Cossio Nº 2050 bis Torre A Sur Piso 4 "2" de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en posci@estudiodegano.com.ar.

SINDICO SUPLENTE: Sra. Marta Liliana Degano, argentina, de profesión contadora, de estado civil divorciada, nacida el 10/09/1951, con domicilio en calle Dorrego N2 2383 de esta ciudad de Rosario, DNI N° 6.703.503, CUIT: 2706703503-3 y domicilio electrónico en mdegano@estudiodegano.com.ar.

Todos ellos constituyen como domicilio especial el domicilio social de la sociedad, es decir calle Paraguay 40, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 514163 Feb. 8

NOCAUT CONTENIDOS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por el presente se da a conocer la Designación de Socios Gerentes de "NOAUT CONTENIODS S.R.L." constituida según contrato de fecha 15 de Abril de 2008, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 159, Folio 8725, bajo el Nro. 660 de Contratos. Se procede a designar en fecha 28 de julio de 2023, por acuerdo unánime de todos los socios, como socios gerentes a los siguientes señores: JAVEGA RODRIGO RAFAEL, CARAZAY SEBASTIAN GONZALO Y SOSO GASTON.

\$ 50 514185 Feb. 8

NORTH PREMIUM S.R.L.

CONTRATO

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: El Sr. OSVALDO FELIPE SORTINO. argentino, titular del DNI N° 12.527.493, CUIT 20-12527493-6, nacido en fecha 15 de Junio de 1958, de apellido materno Mazzaglia, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Copacabana no 5915 la ciudad de Funes, Prov. de Santa Fe, de profesión empresario, y el Sr. MARIANO AGUSTIN SORTINO, argentino, titular del DNI N° 32.289.561, CUIT 20-32289561-5, nacido en fecha 11 de Julio de 1986, de apellido materno Jurado, de estado civil soltero, con domicilio en calle Copacabana no 5915 la ciudad de Funes, Prov. de Santa Fe, de profesión comerciante

FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: A los 26 días del mes de Diciembre de 2023. RAZON SOCIAL: "NORTH PREMIUM" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

DOMICILIO: calle Ingeniero Thedy N° 235 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: 1. Compra y venta de automóviles nuevos y/o usados, motocicletas, vehículos eléctricos, camiones y acoplados, embarcaciones y aviones y/o avionetas, ya sea como concesionaria, representante, agente, gestor y/o por cualquier otro título, sean de fabricación nacional o extranjera. 2. Importación y Exportación automóviles, motocicletas, vehículos eléctricos, camiones y acoplados, embarcaciones, aviones y/o avionetas y repuestos de automóviles. 3. Comercialización de repuestos y accesorios de automóviles en general. 4. Depósito de autos y/o motos sin cobertura de

seguro. 5. Compra venta y/o alquiler y/o leasing y/o cualquier otra operación comercial de maquinaria para vehículos pesados utilizados en el sector agrícola y/o minero y/o petrolero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y Nueve (99) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), divididos en 30.000 cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal.

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN: El Sr. OSVALDO FELIPE SORTINO. argentino, titular del DNI N° 12.527.493, CUIT 20-12527493-6, nacido en fecha 15 de Junio de 1958, de apellido materno Mazzaglia, de estado civil divorciado/ con domicilio en calle Copacabana n° 5915 la ciudad de Funes, Prov. de Santa Fe, de profesión empresario.

FISCALIZACIÓN: A cargo de todos los socios.

REPRESENTACIÓN LEGAL: Obliga y representa a la sociedad, el Gerente.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 514192 Feb. 8

DMB S.A.S.

ESTATUTO

1. El Sr. Omar Orlando FREIJOMIL, con DNI 14.704.891, CUIT N° 20-14704891-3, con domicilio en calle Jorge Harding 985 - Piso 1º de la ciudad de Rosario, de estado civil Casado, de nacionalidad argentina y de profesión comerciante; en su carácter de único accionista y Presidente Directorio de "DMB Sociedad por Acciones Simplificada" - CUIT N° 33-71684589-9, continuad de "TELLO HERMANOS Sociedad por Acciones Simplificada" sociedad inscripta en Estatutos 11/02/2020 al Tº 101 - Fº 834 - N° 147, procede a la redacción del nuevo texto ordenado de la sociedad por acciones simplificada.

2. Fecha del instrumento de constitución: 12/12/2019

3. Razón social denominación de la sociedad: "DMB Sociedad por Acciones Simplificada" - CUIT 33-71684589-9 continuadora de "TELLO HERMANOS Sociedad por Acciones Simplificada"

4. Domicilio de la sociedad: Jorge Harding 985 - Piso 19 - (2000) Rosario - Provincia de Santa Fe;

5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: - Prestación de servicios de logística, seguridad y vigilancia para empresas y demás entes cualquiera sea la naturaleza jurídica de los mismos. Servicios de asesoramiento empresarial. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6. Plazo de duración: 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público.

7. Capital social: El capital social es de \$ 35.000,-, representado por 35.000 acciones de \$1,- de yo nominal cada una. Suscripta e integradas en su totalidad por el Sr. Omar Orlando FREIJOMIL

8. La representación legal La administración y representación de la sociedad está a cargo Presidente del Directorio Sr. Omar Orlando FREIJOMIL; siendo designada como directora suplente a

la Sra. Susana Claudia GARCIA, DNI 17.330.140, CUIT N° 27-17330140-0, que reemplazará al presidente en ausencia de este. La fiscalización estará a cargo de todos accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente, quien obligará a sociedad usando en cada caso su firma particular con el aditamento de 'Presidente' precedida del nombre de la sociedad que estampará en sello o de su puño y letra. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras las sociedad carezca de órgano fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de misma.

9. Transferencia de acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse misma a la sociedad.

10. Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley 19.550.

11. Fecha de cierre del Ejercicio: 31/10 de cada año.

\$ 100 514196 Feb. 8

ESTIBA ARROYO SECO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que por Acta N° 19 de fecha 25 de enero de 2024 ESTIBA ARROYO SECO S.R.L. CUIT 30-71484564-7 constituida el 27 de Abril del 2015 según contrato social inscripto ante el Registro Público de Comercio de Rosario, al Tomo 166 Folio 11241 N° 739 en fecha 11 de mayo 2015, se aprobó por unanimidad del capital social las siguientes modificaciones al contrato social:

Cambio de Gerente

*Modificar la cláusula sexta procediendo al cambio del Gerente de la sociedad. El nuevo Gerente designado es Nicolás Saul Spina DNI 34381592, soltero, domiciliado en Medicina 34 Bis de Arroyo Seco. El Gerente saliente es Edgardo Daniel Spina DNI 12830873 quien ha presentado su renuncia de manera voluntaria.

*Prórroga de la Duración de la Sociedad:

Modificar la cláusula tercera prorrogándose la duración de la sociedad por un plazo de vigencia de 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 50 514198 Feb. 8

CHAC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) Denominación: CHAC S.A..

2) CUIT 30-70933350-6

3) AUTORIDADES DIRECTORIO: De acuerdo al Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/10/2021 en el punto 5 , Se procede a designar el Directorio de la Sociedad: 5º) Designación de Directores titulares y suplentes por tres ejercicios Los accionistas, por unanimidad proponen como miembros del Directorio a la Sra. Cristina Rita Luchessi, Armando Manuel Luchessi y al Sr. Rubén Darío Acosta, DNI 17 098 702, CUIT 20- 1 709987021, quedando los cargos distribuidos de la siguiente forma: Presidente Cristina R:t Luchesi, Vicepresidente Armando Manuel Luchessi, Director Suplente Rubén Darío Acosta, todos por mandato hasta la asamblea que apruebe los Estados Contables riel ejercicio económico que cierra el 30 de junio de 2024 Puesto a consideración, la moción es aprobada por unanimidad Los Directores designados se encuentran presentes y aceptan de plena conformidad los cargos en que fueron designados, firmando al pie en conformidad todos los directores constituyen domicilio especial en calle Mendoza 366, 10º Piso, Departamento 02 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 514199 Feb. 8

BRUEG S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 15 días del mes de enero del año 2024, los señor FERNANDEZ GERARDO DANIEL, argentino, nacido el 16 de Junio de 1987, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Entre Ríos 868 1A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 33.011.487, de profesión Comerciante, CUIT 2033011487-; y señora NADIA BOLDU, argentina, nacida el 08 de marzo de 1989, de estado civil soltera, domiciliada en la calle Entre Ríos 868 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 34.177.334, de profesión Comerciante. CIJIT 2734177334-8; ambos hábiles para contratar, intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se registrá por las disposiciones de la ley 19.550/22.90-3 y por el siguiente contrato:

DENOMINACION: BRUEG S.R.L.

DOMICILIO: San Lorenzo 1426, Rosario, Provincia de Santa Fe.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de el por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, cervecería, wine bar, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que

directamente se vincule con ese objeto. c) Intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales, relacionadas con el objeto social. d) Explotación de concesiones gastronómicas, franquicias, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social.-

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social.

DURACION: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL: Se fija en \$ 600.000.- dividido en 6.000 cuotas de \$100.- cada una, de las cuales 3.000 cuotas pertenecen a FERNANDEZ GERARDO DANIEL y 3.000 a BOLDU NADIA. GERENCIA Y ADMINISTRACION: La administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes están autorizados a actuar individualmente y realizar indistintamente cualquier acto de administración, por el plazo de duración de la sociedad. a tal fin usarán su propia firma con el aditamento de Socio Gerente” o ‘Gerente”, según corresponda, precedida de la denominación social. La administración estará a cargo de FERNANDEZ GERARDO DANIEL y BOLDU NADIA, quienes actuarán como socios gerentes en forma individual y/o indistinta.

FISCALIZACION: A cargo de todos los socios.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año.

\$ 100 514200 Feb. 8

ESCAPES DEPORTIVOS L y R S.A.

FE DE ERRATA

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Provincia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, -en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550- se hace saber del cambio de Directorio de ESCAPES DEPORTIVOS L y R S.A., resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Agosto de 2023 de acuerdo al siguiente detalle: Que mediante edicto publicado en fecha 27/12/2023 se consignó erróneamente que los directores titulares y suplentes “constituyen domicilio especial en la sede de la entidad sita en calle Pasteur N° 144 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe” cuando en realidad debió decir que constituyen domicilio especial el Sr. GIULIANO ERNESTO JUAN en calle 25 de Mayo N°1940, San José de la Esquina (CP.2185), Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe; el Sr. BRINGAS JULIO CESAR en calle 25 de Mayo N° 111, San José de la Esquina (CP.2185), Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe y el Sr. JUAN FRANCISCO RUANI en Bv. Las Colonias N° 1188 de la localidad de San José de la Esquina (CP.2185), Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, todo ello de acuerdo a lo establecido en el acta de asamblea de referencia. San José de la Esquina, 2 de Febrero de 2024.

\$ 100 514262 Feb. 8

EL MERKATT S.R.L.

CONTRATO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber de acuerdo a los dispuesto en el artículo 102 de la Ley 19.550, que los Sres.: PASCUAL JUAN MARTIN, DNI 38364431, CUIL 20-38364431-4, con domicilio real en Juan José Paso N° 771 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 17/07/1994, de Estado Civil: Soltero, Nacionalidad: Argentino, de Profesión: Profesor de Educación Física; MORESCO JORGE ANDRES, DNI 39120619, CUIT 20-39120619-9, con domicilio real en Av. Eva Perón N° 8526, de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe, nacido el 04/11/1995, de Estado Civil: Soltero, Argentino, de Profesión: Comerciante; GIMENEZ AUTINO AGUSTIN, DNI 389006171 CUIT 20-38900617-4, con domicilio real en calle Aviador Gatti N° 1221 Bis, de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe, nacido el 26/06/1995, de Estado Civil: Soltero, Nacionalidad: Argentino, de Profesión: Técnico en Higiene y Seguridad; FRANCHINI IGNACIO JAVIER, DNI 311137811 CUIT 20-31113781-7, con domicilio real en calle Italia N° 1550 de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe, nacido el 17/11/1984, de Estado Civil: Soltero, Nacionalidad Argentino, de Profesión: Publicista; y GONZALEZ RAMIRO JAVIER, DNI 32988749, CUIT 23-32988749-9, con Domicilio en Wilde N° 573 Bis de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe, nacido el 15/04/1987, de Estado Civil: Soltero, Nacionalidad Argentino, de Profesión: Publicista, han resuelto constituir la sociedad: "EL MERKATT SRL".

Razón Social: "EL MERKATT S.R.L.".

Fecha Instrumento de Constitución: 29/01/2024.

Domicilio Social: Rosario, Pcia. de Santa Fe. Sede social: Aviador Gatti N° 1221 Bis, de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL RUBRO SUPERMERCADOS: Dedicarse por sí sola, por cuenta propia o por orden de terceros o asociada a terceros, a compra - venta, distribución, fraccionamiento y comercialización de productos alimenticios, carnes, frutas, verduras, bebidas, textiles, blanco, artículos de limpieza, indumentarias, plásticos, perfumes, cosméticos, pinturas, cueros, mercaderías relativas a la ferretería industrial, y estando facultada a comercializar todo tipo de productos relacionados al rubro supermercado. Igualmente podrá instalar negocios de comidas que funcionen en forma complementaria al negocio de supermercado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: Suscripto: Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000) - Integrado: \$375.000 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil).

Plazo de duración: 30 años.

Gerencia: Se designa como Gerente al Sr. Socio: GIMENEZ AUTINO AGUSTIN, DNI 38900617.

Fiscalización: Prescendencia de Síndico: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la

fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 130 514219 Feb. 8

TADEO CZERWENY - TESAR S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "TADEO CZERWENY TESAR Sociedad Anónima S/Designación de Autoridades" - CUIJ. N° 21-05213146-1 , Año 2.023, de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que TADEO CZERWENY TESAR S.A., mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 12 de Mayo de 2.023, se ha designado la composición de su Directorio según se detalla: Presidente: Pablo Andrés BRUN, CUIT 23-27747874-9, domiciliado en Colón N° 705 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe; Vicepresidenta: María Eugenia MARTINO, CUIT 27-22009040-5, domiciliada en Jorge Newbery N° 346 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe; Director Titular: Pablo Lucas GIOLITO, DNI 25.359.032, con domicilio en Francisco Bilbao 2255, Depto. 1 "D" de Capital Federal; Directores Suplentes: 1) Carolina Laura ORIO, D.N.I. 20.984.519, domiciliada en Silvio Arcas N° 98 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe; 2) César Carlos GIOLITO, DNI (Extranjeros) 93.597.487, domiciliado en Francisco Bilbao 2255, Depto. 1 "D" de Capital Federal, con mandatos hasta el 30 de Abril de 2.023 y permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados en la primera Asamblea Ordinaria posterior. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.-

Santa Fe, 06 de Febrero de 2.024 - Dr. Jorge E. Freyre - Secretario Registro Público

\$ 1010 514567 Feb. 08

SONDEAR S.A.S

ESTATUTO

En la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 15 días del mes de diciembre del año 2023, comparecen los Sres. Vagliente, Mauricio Daniel, DNI N° 34.266.313, CUIT N° 20-34266313-4, argentino, nacido el día 07 de enero de 1989, Licenciado en Cs. Políticas, casado, con domicilio en calle Rioja 1744, San Francisco, Provincia de Córdoba y Toselli, Marcelo Andrés, DNI N° 30.792.134, CUIT N° 20-30792134-1, argentino, nacido

el día 15 de agosto de 1984 Contador Público Nacional, soltero, con domicilio en calle R. Escalada de San Martín 2783, San Justo, Provincia de Santa Fe, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas con sujeción al siguiente:

I- ESTATUTO

ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio. La sociedad se denomina SONDEAR S.A.S y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Duración. El plazo de duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción ante el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios previa inscripción.

ARTÍCULO TERCERO. Objeto La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Brindar soluciones estratégicas para campañas de marketing, publicidad, electorales y promociones para todo tipo de empresas y organismos públicos y privados. Servicios Estratégicos de Marketing y Publicidad: Diseño, creación, producción y promoción de campañas publicitarias y electorales. Utilización de diversos medios como prensa, radio, televisión, cinematografía, anuncios, material impreso y películas. Desarrollo de sistemas de identificación corporativa. Propaganda y producción de documentos con propósitos publicitarios o de comunicaciones. Prestación de servicios de asesoramiento integral y asistencia técnica a particulares, empresas y entidades estatales a nivel nacional, provincial o municipal. Análisis y estudio de sistemas operativos generales, tanto administrativos como técnicos o comerciales. Investigación de comunidades, mercados, hábitos y costumbres. Investigaciones en opinión pública mediante distintas estrategias de recolección de información: encuestas presenciales, encuestas telefónicas, encuestas de recolección virtual, relevamientos y censos; grupos focales tanto presenciales como virtuales; y demás estrategias de recolección de datos e información tanto de modo presencial como telefónico u online. Desarrollo conceptual para campañas publicitarias y electorales. Enajenación y comunicación de ideas relacionadas con los objetos sociales. Prestar servicios en asesorías financieras, elaboración de proyectos, estudios financieros y presentación de informes oficiales y balances. Brindar asesorías y auditorías en áreas financieras, contables, tributarias e impositivas. Realizar estudios, estadísticas y evaluaciones. Servicios de procesamiento de datos y consultoría estratégica. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

ARTÍCULO CUARTO. Capital. El capital social es de \$400.000 (pesos cuatrocientos mil), representado por 4.000 acciones de \$100 (pesos cien), valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársela a una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerles la prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

ARTÍCULO QUINTO. Mora en la integración. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al solo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

ARTÍCULO SEXTO. Transferencia de las acciones. La transferencia de las acciones es libre,

debiendo comunicarse con la misma sociedad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Órgano de Administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente mientras la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administran en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen reemplazantes. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la interfiere un único socio esta podrá ejercer las atribuciones que la ley confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

ARTÍCULO OCTAVO. Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medio que permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificaciones del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicando al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérselas cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por este. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO NOVENO. Órgano de Fiscalización. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

ARTÍCULO DÉCIMO. Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaboran los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

ARTICULO UNDÉCIMO. Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte (20%) del capital social; (b) el importe que establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su

caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso, y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Disolución y liquidación. La S.A.S se disolverá por voluntad de los socios adoptada en la reunión de socios, o en su caso, por decisión del socio único o por las causales previstas en la L.G.S. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Solución de controversias. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la ciudad de Santa Fe.

II- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

En este acto los socios acuerdan:

1. **SEDE SOCIAL.** Establecer la sede social en Av. Freyre 3151, Piso 2 - Dpto. 2

2. **CAPITAL SOCIAL.** Suscripción e integración. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditando tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco de Santa Fe, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle:

3. DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANOS DE ADMINISTRACION Y DECLARACION SOBRE CONDICIÓN DE PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA

Designar Titular a: Vagliente, Mauricio Daniel y Suplente a: Toselli, Marcelo Andrés quienes aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Personas Políticamente Accionista Acciones Suscriptas Clases de Acciones Monto de Integración Naturaleza del Aporte Modalidad Vagliente, Mauricio Daniel 500 Ordinarias Nominativas No Endosables \$50.000 Efectivo \$150.000 Toselli, Marcelo Andrés 500 Ordinarias Nominativas No Endosables \$50.000 Efectivo \$150.000 Saldo efectivo: \$300.000 dentro de los 2 años TOTALES 1000 \$100.000 \$300.000 Expuesta, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad Información Financiera.

Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

4. Datos de los miembros titulares y suplentes

5. PODER ESPECIAL. Otorgar poder especial a favor de la CPN. COLLINS, MARIA VICTORIA, DNI: 34.827.256, MORAGUES, AGUSTINA, DNI: 36.928.787 y PROPST, MARÍA LAURA, DNI: 37.773.413 para realizar conjunta, alternada indistintamente todos los trámites de constitución e inscripción en el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, proceder a la individualización de los Registros digitales de la Sociedad ante los organismos pertinentes, y retirar boleta de depósito.

6. Bajo las precedentes cláusulas, queda formalizada la constitución de la presente Sociedad Anónima Simplificada, firmando las partes en señal de conformidad, previa lectura y ratificación, en dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto; en la ciudad de Santa Fe a los 15 días del mes de diciembre de 2023.

§ 200 514465 Feb. 08